

Sólido respaldo a su confianza

La Cooperativa finaliza 1997 afianzando su solidez en beneficio de los asociados. Seguras inversiones y oportunas normas de control protegen el patrimonio solidario.

Además de haber cumplido las proyecciones operativas e institucionales de sus Unidades Estratégicas de Negocios, la administración de la Cooperativa finaliza el presente año con la satisfacción de haber generado normas de control que protegen a cabalidad las inversiones de los asociados, atendiendo oportunamente las exigencias emanadas por las autoridades bancarias y del sector solidario.

Este importante logro, nacido de la oportuna visión de la dirigencia de Coomeva, permitió que la especialización de la Cooperativa se realizara sin traumatismo alguno, contando con los márgenes que garantizan su solvencia y afianzando aún más la confianza de la comunidad en la institución.

La nueva normatividad estatal se produjo a partir del momento en que el gobierno central tomó la decisión de presentar al Congreso de la República el proyecto de ley 078, destinado a adecuar al Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, Dancoop, al dinámico crecimiento que han tenido los or-

ganismos solidarios en Colombia. Debido a que este proyecto de ley aún se encuentra haciendo trámite en el Congreso, el Gobierno Central dictó el Decreto 1688 de 1997 a partir del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que trasladó el control y la vigilancia de las cooperativas especializadas en la prestación de servicios de ahorro y crédito a la Superintendencia Bancaria. Esta norma entrará en plena vigencia en un plazo máximo de un año.

Con el fin de complementar las medidas de control ya señaladas, el 21 de julio del presente año el Gobierno dictó el Decreto 1840, fijando las reglas sobre patrimonio, límites a los cupos individuales de crédito y a la concentración de operaciones, además de determinar severas sanciones a los funcionarios que no hagan cumplir dichas medidas.

Coomeva siempre ha acogido con beneplácito todas las acciones preventivas que tengan como objetivo proteger los intereses de sus asociados, aplicándolas incluso antes de que las autoridades estatales lo exijan; ejemplo de

Coomeva siempre ha acogido con beneplácito todas las acciones preventivas que tengan como objetivo proteger los intereses de sus asociados, aplicándolas incluso antes de que las autoridades estatales lo exijan

ello son las regulaciones internas sobre patrimonio, protección contra el lavado de activos y de provisión de cartera, además de los límites individuales de crédito, captaciones y los límites de inversiones. Adicionalmente, la Cooperativa viene conformando grupos internos de trabajo de alto nivel para adecuarse a las exigencias de la

Superbancaria en materia jurídica, contable, tecnológica y administrativa, estando además en el proceso de selección de asesores externos con experiencia en el sector bancario que capaciten a los funcionarios en esta actividad.

Paralelamente a las actividades señaladas, Coomeva, en asocio con otras cooperativas, está a punto de consolidar la creación de un ente gremial que represente los intereses del sector solidario ante las autoridades financieras. Este organismo se denominará Organización de Instituciones Financieras Cooperativas, Ofcoop, y tendrá una importante responsabilidad de coordinación del sector en la aplicación de las políticas que se están implementando para la actividad financiera solidaria.

Los asociados a Coomeva pueden estar seguros de que la gestión de su cooperativa continuará desarrollándose bajo estrictos parámetros de control, como ha sido característico desde su fundación, garantizando la solidez y confiabilidad de sus inversiones para continuar cumpliendo con la visión de lograr su plena satisfacción. 